

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ramírez Toranzo y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de diciembre de 1969 sobre publicación de lista de funcionarios del Cuerpo Auxiliar con derecho a ingresar en el Cuerpo Administrativo y contra denegación del recurso de reposición fecha 17 de febrero de 1970, pleito al que ha correspondido el número general 17.243 y otro y el 269 y 270 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.592-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Arambalza Castillo y ocho más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación de recurso de reposición pleito al que ha correspondido el número general 16.996 y el 201 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.598-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don José Bilbao Urrutia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que correspondido el número general 16.995 y el 200 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.599-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bruno y don Aureliano Inchaurre Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 14.994 y el 199 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.600-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aurrecochea Iturralde y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de explotación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desesti-

mación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.993 y el 198 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1970.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.601-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Bolumburu Careaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.992 y el 197 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1970.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.597-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Echarri Olano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 1967, aprobatoria del proyecto de delimitación o determinación del polígono Valle de Asúa, y de la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con carácter subsidiario con fecha 19 de octubre de 1968 y con carácter principal con fecha 16 de julio de 1969 pleito al que ha correspondido el número general 15.065 y el 167 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.596-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Ugarte Labanda y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de la totalidad de los años de servicios prestados a la Administración como funcionarios de Carrera del Cuerpo de Inspección Médico Escolar, pleito al que ha correspondido los números generales 17.416, 17.418 y 17.424 y el 349 de 1970 y otros de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.593-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Martín Pérez-Agüa y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 14 de mayo de 1969 sobre nombramiento de Delegado-Jefe del Centro de Bilbao, pleito al que ha correspondido el número general 16.588 y el 125 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1970.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.595-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Burgos Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio del Ejército, de fecha 25 de junio de 1967, que denegó a los recurrentes la concesión del sueldo de Brigada,

y del dictado por el propio Departamento con fecha 30 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél, pleito al que ha correspondido el número 17.637 y el 450 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1970.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.594-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Naranjo Elías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.417 y el 219 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Bouzas Rubiero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.419 y el 220 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Mesa Cobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo sobre trienios, pleito al que han corres-

pondido el número general 17.422 y el 221 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa María del Carmen Nieto Tofe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por aplicación de silencio administrativo a reclamación formulada por la recurrente en escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública en 5 de diciembre de 1969 sobre reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios; pleito al que han correspondido el número general 17.425 y el 222 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.606-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Sabán Naranjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.427 y el 223 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón de Fontecha Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 28 de febrero de 1970, sobre trienios, pleito al que ha

correspondido el número general 17.436 y el 224 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Calzo Caro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.440 y el 225 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela López Señor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 28 mayo 1968, sobre pensión orfandad; pleito al que ha correspondido el número general 10.366 y el 374 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.602-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Beatriz Varela Regal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, fecha 22 de abril de 1969, sobre oposiciones a cátedras de Francés, pleito al que ha correspondido el

número general 17.456 y el 227 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mazorra Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de diciembre de 1969, sobre justiprecio finca número 19 del polígono «San Pedro de Mezozos», ampliación, pleito al que ha correspondido el número general 17.457 y el 228 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cobo Ronchel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, desestimatoria por silencio administrativo, sobre concesión de aumento del 20 por 100 del sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 17.483 y el 233 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino López Martínez de Lizarduy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 18 de febrero de 1970, sobre indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el

número general 17.488 y el 234 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Luna Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 10 de marzo de 1970, sobre señalamiento de pensión de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 17.504 y el 236 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Díaz Pereira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 15 de enero de 1970, sobre mejora de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 17.480 y el 232 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de marzo de 1970, sobre pensión de viudedad de doña Teresa Alonso Montalvo, pleito al que ha correspondido el número general 17.466 y el 229 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José García Greco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de abril de 1970, sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 17.491 y el 235 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Otero Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre coeficientes, pleito al que ha correspondido el número general 17.593 y el 239 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.620-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Aguilera Gurria y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre coeficientes, pleito al que ha correspondido el número general 17.590 y el 238 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.619-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Rodríguez Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.555 y el 237 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1970.

Madrid, 15 de junio de 1970. — El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.618-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Don Ramón Sancho Candela, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que por este Juzgado y bajo el número 86 del año actual, se tramita expediente a instancia de don Julián Fernández Díaz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Albacete, sobre declaración de fallecimiento de su tío don José Fernández Quintanilla, hijo de Nicolás y Clea, que se ausentó de su domicilio, en el pueblo de San Pedro (Albacete), en el año 1924, cuando contaba sesenta años de edad, marchando, al parecer, a Francia, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacete a doce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Ramón Sancho Candela.—El Secretario.—3.084-C. y 2º 5-8-1970

BARCELONA

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra doña Bernarda Pastor Bueno y otros, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de don Aurelio Pérez Lozano, como demandados en este juicio en vía subsidiaria, para el caso de que doña Bernarda Pastor Bueno no fuere heredera universal y única de don Aurelio Pérez Lozano, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, bajo

los apercibimientos legales, notificándose a dichos demandados, asimismo, por medio del presente de que por auto de 19 de junio último ha sido ratificado el embargo preventivo decretado en estas actuaciones por resolución de diecisiete de noviembre último, que fué llevado a efecto en cinco de diciembre del mismo año, todo ello a los efectos procedentes.

Barcelona a quince de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario judicial, José L. Vázquez.—2.667-5.

BETANZOS

A medio del presente se anuncia la existencia en este Juzgado del expediente número 75 de 1970, a instancia de Emilio Fragujo Zapata, vecino de Orto-Abegondo, para conseguir la declaración de fallecimiento de sus hermanos Tomás, Antonio y Pedro Fragujo Zapata, hijos de José y Severina, naturales de San Pedro de Crendes-Abegondo, de donde se ausentaron para el Continente americano, los dos primeros en 1918 y el último en 1920, desde cuyas fechas no se tienen sus noticias y se ignoran sus domicilios.

Dado en Betanzos a 9 de julio de 1970. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.486-C. 1º 5-8-1970

MADRID

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Concepción Álvarez del Vayo Romero, nueva dueña de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de 400.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, con garantía de la siguiente finca:

En Monesterio y Montemolín

Rústica.—Tierra de pasto y labor con algo de monte bajo, en el término de Monesterio y en el de Montemolín, al sitio «Romerosa», de cabida, según medida, 90 hectáreas 42 áreas y 10 centiáreas, de las que corresponden al término de Monesterio 38 hectáreas, 29 áreas, 60 centiáreas, y al de Montemolín, 52 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas. Contiene un pozo y un pilar, y linda: Norte, con la finca llamada «La Bodega», de Pedro, digo de Felipe Trantero, y con la finca «Carnacea», de los herederos de don Epifanio Veneno; Este, adjudicada a Miguel Espinosa de los Monteros; al Sur, con el ejido comunal en que está enclavado el cortijo, y al Oeste, con la carretera de Ventas de Culebrín a Castuera y fincas de los Barrancos, de doña Paulina García Florido. Con las edificaciones y accesorios que se indican en la escritura de préstamo.

Tasada en la cantidad de 800.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Fuente de Cantos, se ha señalado el día 23 de agosto próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de la referida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1970.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario, Manuel Núñez.—2.704-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos ejecutivos promovidos por «Centrales Lecheras, S. A.», contra «Exclusivas Grupe, Sociedad Limitada», y don Francisco Fernández Suárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de julio de 1970, el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Centrales Lecheras, S. A.» representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, bajo dirección letrada, contra «Exclusivas Grupe, S. L.», cuyo domicilio se ignora, y don Francisco Fernández Suárez, mayor de edad y con domicilio en Travesía de la Rambla de Claudio López, número 4, 2.º, de Lugo, ambos declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y ... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores «Exclusivas Grupe, S. L.» y don Francisco Fernández Suárez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Centrales Lecheras, S. A.» de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas, importe del principal que se les reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de «Exclusivas Grupe, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez accidental.—2.640-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 267 de 1969, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra don José Uría Verdú,

en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración lo siguiente:

Finca urbana, apartamento B-2 de la planta séptima del conjunto urbanístico «Guadalquivir», en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, propiedad de doña Dolores Gómez Coronel y su esposo.

El apartamento forma parte del tercer bloque del citado conjunto, que fué construido hace unos seis años, ocupando el centro del edificio con orientación al centro de la población; su entrada principal es por la calle de Circunvalación.

Limites: frente, mira al centro de la ciudad; derecha, con el apartamento A-1; izquierda, con el apartamento A-4; fondo, pasillo de acceso.

La superficie construida es de 78,48 metros cuadrados, y la útil, de 70,76, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño completo y tres dormitorios. Además, dispone de una terraza de 2,94 metros cuadrados (terraza-lavadero), y en la terraza del edificio (azotea), 34,15 metros cuadrados construidos (parcela número 4).

El apartamento se administra en régimen de comunidad, de acuerdo con la Ley de 21 de julio de 1960.

El bloque, al igual que el apartamento, está perfectamente construido y conservado, tanto en sus fachadas exteriores como en las distribuciones internas.

Valorado pericialmente en la suma de 600.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de septiembre del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin que el precio del remate sea destinado a la cancelación de ellas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.674-3.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de José Fernández Mallo, hijo de José y de Manuela, de setenta y un años, natural y vecino de Laraño, de donde emigró, y pasa de cuarenta años que se desconoce su paradero.

Santiago, 26 de junio de 1970.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Celestino Gesto.—8.092-C.

y 2.º 5-8-1970

VALMASEDA

Don Ramon Angulo Martínez, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que Maria Dolores Azcue-naga Landera, española residente en Buenos Aires, solicita en este Juzgado declaración de fallecimiento de Maria Francisca, Alejandro e Hilarión Bustillo Zugasti, hijos de Lorenzo y Modesta, cuyos lugares de fallecimiento y fechas se ignoran, si bien Hilarión, el más joven de los tres, tendría ahora ciento diecisiete años, ya que su padre murió el 10 de agosto de 1853, siendo la solicitante sobrina de los fallecidos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas e intervalo de quince días, expido el presente en Valmaseda a 2 de julio de 1970. El Juez de Primera Instancia, accidental, Ramon Angulo Martínez.—El Secretario, M. Gómez.—2.673-3. 1.º 5-8-1970

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal St.º de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Policía, sobre lesiones a los denunciados Alejandro Tejón González y Mohamed Ben Ahmed Bennani Mechita, ha mandado convocar al señor Fiscal Municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, el día 27 de agosto próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en el alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al lesionado-denunciado Mohamed Ben Ahmed Bennani Mechita, expido la presente en Ronda a 27 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.598.)

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Instrucción número 30 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias 20 de 1970 sobre hurto de uso y conducción ilegal, con motivo de sustracción de la motocicleta matrícula J-22.459, marca «Ducatti», propiedad de Alfredo Alviz Donaire, cuyo domicilio se ignora, y en su virtud se cita al expresado propietario a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, tercera planta, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recibiéndole declaración sobre los hechos y demás diligencias que correspondan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario.—(2.322.)